

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:10 horas del día jueves 24 de septiembre de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015415, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015515, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015615, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015815, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- VII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 4765/15, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,



referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013715.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI13SE.24.09.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013215 que a la letra dice: *"...Listado actual de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones mayores conteniendo: -Nombre de la persona física o moral. -PAÍS de procedencia del que obtuvo la concesión, permiso o autorización. -Especie que ampara. -ÁREA para la cual se da la concesión, permiso o autorización para pesca. -Vigencia" Muchas Gracias!..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00811/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito anexar información requerida con los campos solicitados, marcando la confidencialidad en el caso de las personas físicas, lo anterior con fundamento en los artículos 3 Fracc. II y 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI13SE.24.09.15.II

Se confirma entregar la información correspondiente al listado de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones mayores, con los campos: tipo de permiso, país de procedencia, titular, especie, área y vigencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la información confidencial del nombre de las personas físicas, lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015415, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015415 que a la letra dice: *"...Presupuesto y ejercicio de recursos financieros de los programas de apoyo que la CONAPESCA ha ejercido desde el año 2000 hasta*

el año 2015 en el estado de Zacatecas incluyendo todo tipo de apoyos para las actividades de acuicultura y de pesca ribereña, así como los apoyos colaterales como lo es sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías, consultorías, etc. Se requiere asimismo los datos desgregados por municipio y de ser posible los nombres de las empresas beneficiarias, proveedores involucrados y prestadores de servicios profesionales involucrados en los servicios de asesoría y consultoría..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02545/15** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que en el marco de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA en materia de Ordenamiento Pesquero, en la presente Administración que abarca del 2013 al 2018, para el Estado de Zacatecas se han destinado los siguientes recursos:

Año	Proyecto	Instancia Ejecutora	Presupuesto Asignado
2013	Proyecto de Ordenamiento Pesquero en el Estado de Zacatecas	Centro de Calidad para el Desarrollo A.C.	\$610,000.00

Cabe mencionar que el proyecto de Ordenamiento Pesquero en el Estado de Zacatecas, se ha otorgado directamente al estado y no a los municipios. En lo que respecta a los apoyos colaterales como es de sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías y consultorías, esta Dirección General le informa a Usted que no ha otorgado ningún tipo de apoyo desde el año 2000 al 2015 para el estado de Zacatecas.

Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, en relación a los datos desgregados por municipio y de los apoyos colaterales de sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías y consultorías, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...", oficio número **CGOEI.-00378/15** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que en el ejercicio **2014**, esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, ejerció un monto total de \$ **921,535.00** a través del **Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**, desglosado de la siguiente forma:

- El **Concepto de Proyectos de Ordenamiento Acuícola**, ejerció un monto de \$600,000.00 para la realización de un proyecto a cargo de la instancia denominada Centro de Calidad para el Desarrollo (CECADE) A.C.; el cual tuvo **Cobertura estatal**, por lo que no se cuenta con la información desgregada por municipio.
- El **Componente de Proyectos de Ordenamiento Acuícola**, a través del incentivo Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, se apoyó un proyecto por \$321,535.00, al solicitante "Acuícola Zacatecana S.P.R. de R.L.", correspondiente al municipio General Pánfilo Natera.

Del periodo **2000 a 2013**, se declara inexistencia de la información, ya que a partir del ejercicio fiscal 2014 esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Concepto de Proyectos de Ordenamiento Acuícola y del Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura. Por lo que le solicito que del periodo 2000 a 2013, se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Coordinación General, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por otro lado, en el año **2015**, no se recibieron solicitudes de apoyo por parte del Componente de Proyectos de Ordenamiento Acuícola y

Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura..., oficio de respuesta número **DGI.-01192/15** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...A fin de dar atención a la solicitud de referencia, en lo relativo a presupuesto y ejercicio de recursos financieros de los programas de apoyo que la CONAPESCA ha ejercido desde el año 2000 hasta el año 2015 en el Estado de Zacatecas, informo a usted que con recursos del componente Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola, la Dirección General de Infraestructura únicamente en el ejercicio fiscal 2013, tiene registrado el siguiente apoyo:*

Nombre del Proyecto	Beneficiario	Monto Apoyado
Infraestructura de Apoyo a la Comunidad de Pescadores de la Presa El Chique, Municipio de Tabasco, Zacatecas.	Sociedad Cooperativa "Jesus Pacheco Muñoz S.C.L."	\$4,831,827.15

En lo que se refiere a los ejercicios fiscales del 2000 al 2012, 2014 y 2015 esta Dirección General no tiene registrados apoyos que se hayan otorgado en el Estado de Zacatecas, por lo que procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento.

En concerniente a tipo de apoyos para las actividades de acuicultura y de pesca ribereña, así como los apoyos colaterales como lo es sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías, consultorías, etc., me permito informar a usted que por la naturaleza propia de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura, esta información no corresponde al ámbito de su competencia.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio manifestamos a usted que desde el punto de vista de la Dirección General de Infraestructura procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento..., oficio número **DGIV/1241/2015** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia que en esencia dice: *"...Sobre el particular, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I y IV, y 42, primer y último párrafos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, proporcionamos y sometemos a consideración del Comité de Información de este órgano desconcentrado, lo siguiente:*

ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS								
Ejercicio	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Monto Ejercido	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejercicio	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Monto Ejercido	0	0	\$145,332.00	\$158,268.00	\$174,348.00	0	0	0

Cabe mencionar que los recursos aludidos y ejercidos durante el año 2010, correspondieron al Programa de Soporte, en su componente denominado Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola, mientras que los recursos ejercidos durante los años 2011 y 2012, correspondieron al Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, en su componente nombrado Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola.

Por lo que respecta a proporcionar información relativa a: "...los apoyos colaterales como lo es sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías, consultorías, etc.", se hace de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fueron detectados documentos que contengan información al respecto; de ahí que, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, amablemente le solicitamos tener a bien someter a consideración del Comité de Información de esta órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta unidad administrativa, la declaración de inexistencia de información correspondiente...", oficio de respuesta número **DGPPE.-01068/15** de la Dirección General de Planeación,

Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los apoyos para Diesel Marino y Gasolina Ribereña. En ese sentido, le comento que esta Unidad Administrativa no cuenta con registro de beneficiarios en el Estado de Zacatecas del año 2011 al 2015, correspondientes a los mencionados apoyos. Por lo tanto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..." oficio de respuesta número 612.15.-00640/15, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "... Al respecto, anexo listado de los programas y proyectos operados por esta Dirección General en los cuales se otorgó algún incentivo en el estado de Zacatecas. Siendo importante señalar que no en todos los años se han recibido solicitudes de apoyo de dicho estado.

Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta física o electrónicamente con la información requerida para los años que no aparecen en los anexos; por lo cual solicito al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información mencionada con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento...".-----

Asimismo, se da lectura al oficio número MZ.-02788/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01269/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI13SE.24.09.15.III

Se confirma entregar la información referente a los Programas de apoyo que la CONAPESCA ha ejercido en el estado de Zacatecas a través de las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a:

- En materia de Ordenamiento Pesquero, recursos destinados al estado de Zacatecas de los años 2000 al 2012, 2014 al 2015. Inexistencia referente al municipio para el ejercicio fiscal 2013 del Proyecto de Ordenamiento Pesquero.
- En relación a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, información de los recursos destinados al estado de Zacatecas de los años 2000 al 2013. Inexistencia referente al municipio para el Proyecto de Ordenamiento Acuícola.
- Referente a la Dirección General de Infraestructura, información de los recursos destinados al estado de Zacatecas de los años 2000 al 2012, 2014 al 2015.
- De la Dirección General de Organización y Fomento, información de los recursos destinados al estado de Zacatecas de los años 2000 al 2010, 2015.
- De la Dirección General de Inspección y Vigilancia, información de los recursos destinados al



estado de Zacatecas de los años 2000 al 2009, 2013 al 2015.

- Apoyos colaterales como: sanidad acuícola y pesquera, asesorías y consultorías, de los años 2000 al 2015 para el estado de Zacatecas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015515, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015515 que a la letra dice: "...De la manera mas atenta solicito la Información del Registro de Cooperativas Pesqueras de las comunidades de Puerto Chale, Puerto San Carlos y Puerto Adolfo Lopez Mateos en Baja California Sur. Esta información de ser posible presentarla en formato de excel con los siguientes datos: **NOMBRE_COOPERATIVA_PESQUERA:** Nombre Completo y Oficial de las cooperativas pesqueras **ENTIDAD:** Entidad Federativa **MUNICIPIO:** Municipio donde esta localizada la cooperativa pesquera **COMUNIDAD:** Comunidad donde se encuentra la cooperativa pesquera (ej. Puerto Chale, Puerto San Carlos, Puerto Adolfo Lopez Mateos) **NUMERO_SOCIOS:** Numero de Socios afiliados a la cooperativa **DOMICILIO_FISCAL:** Domicilio fiscal registrado en el RNP **TELEFONO:** Numero de teléfono de contacto **CORREO_ELECTRONICO:** Correo Electrónico de contacto..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-01076/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía la información disponible en esta Dirección General, consistente en base de datos que señala el listado de las Cooperativas Pesqueras registradas en la comunidades solicitadas correspondientes a la entidad federativa de Baja California Sur, considerando: Nombre Cooperativa Pesquera, Domicilio y Comunidad, Municipio y Entidad.

En relación al requerimiento, "...**COMUNIDAD:** Comunidad donde se encuentra la cooperativa pesquera (ej. Puerto Chale, Puerto San Carlos, Puerto Adolfo Lopez Mateos)... **NUMERO_SOCIOS:** Numero de Socios afiliados a la cooperativa... **TELEFONO:** Numero de teléfono de contacto **CORREO_ELECTRONICO:** Correo Electrónico de contacto", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada. No omito comentar, que el registro de las cooperativas no se encuentra desglosado a nivel de comunidad..."

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00645/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-02620/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-01228/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/1243/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-02789/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01270/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI13SE.24.09.15.IV

Se confirma entregar la información del Registro de Cooperativas Pesqueras de las comunidades de Puerto Chale, Puerto San Carlos y Puerto Adolfo Lopez Mateos en Baja California Sur, en formato Excel con los siguientes datos: Nombre de la Cooperativa Pesquera, entidad, municipio y domicilio, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a: comunidad, número de socios, teléfono y correo electrónico, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015615, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento e Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015615 que a la letra dice: "...Sociedad cooperativa piscícola Las Rucias Negras S.A de C.V., Presa Las Rucias Negras, Presa Las Rusias Negras Tonalá Jalisco Arroyo de En medio. Informe de actividades al 2010 en torno al manejo de la presa Las Rucias en la cuenca El Ahogado, Sub cuenca Arroyo de Enmedio. convenios existentes con Secretaria de agricultura u organismos de acuicultura y pesca..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGI.-01223/15** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted que por naturaleza propia de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura, esta solicitud de información no corresponde al ámbito de su competencia. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio manifestamos a usted que desde el punto de vista de la Dirección General de Infraestructura procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento...", oficio de respuesta número **612.15-00646/15** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, esta Dirección General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento...", oficio de respuesta número **DGPPE.-01102/15** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...En tal virtud, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...", oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02671/15** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, no cuenta con ninguna actividad realizada al 2010 en torno a la presa Las Rucias en la cuenca el Ahogado, así como también ningún convenio existente con la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación u otros organismos de acuicultura y pesca. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, en relación a los datos desgregados por municipio y de los apoyos colaterales de sanidad acuícola y pesquera, capacitación, asesorías y consultorías, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..., oficio de respuesta número **DGIV-1244-2015** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta unidad administrativa, la declaración de inexistencia de información correspondiente a la referida solicitud..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número MZ.-02854/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01323/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI13SE.24.09.15.V

Se confirma la inexistencia de la información referente a las actividades al 2010 en torno al manejo de la presa Las Rucias, en la cuenca El Ahogado, Sub cuenca Arroyo de En medio, así como convenios existentes con Secretaria de Agricultura u organismos de acuicultura y pesca, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015815, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015815 que a la letra dice: *"...1.- SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS ESCANEADAS DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL PARA EMBARCACIONES MENORES, PARA LA PESQUERÍA DE CALLO DE HACHA QUE SE HAYAN EXPEDIDO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE AL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 2.- SOLICITO SE ME INFORME CUANTAS SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PESCA COMERCIAL PARA CALLO DE HACHA SE PRESENTARON EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE 2014 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASI COMO TAMBIEN EL NOMBRE DEL SOLICITANTE, LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, LA FECHA EN QUE SE SOLICITO AL INAPESCA LA OPINION TECNICA, LA FECHA EN QUE RECIBIERON LA OPINION TECNICA DEL INAPESCA, EN SU CASO, LA FECHA DE RESOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES, EN SU CASO Y ESPECIFICAR SI SE OTORGÓ EL PERMISO O SI SE NEGÓ..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02681/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le solicito se amplíe el plazo establecido para dar respuesta a dicha solicitud, debido a que esta Dirección se encuentra realizando la búsqueda de*

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

las opiniones técnicas y títulos de pesca requeridos...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI13SE.24.09.15.VI

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015815, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 4765/15, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013715.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: “...El Oficio sin número del 28 de agosto de 2015, a través del que la Unidad de Enlace de CONAPESCA dio respuesta a mi solicitud de información pública 0819700013715. El oficio respuesta viola en mi perjuicio los artículos 6 constitucional, 3 fracción XVI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 4 primer párrafo, 6, 8, 11 y 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pues no se respetó mi derecho humano a un efectivo acceso a la información pública ya que la respuesta emitida por el Comité no resuelve a conciencia los puntos planteados en la solicitud pues la contestación no corresponde con lo peticionado. Solicité: Deseo una copia o ejemplar en versión electrónica (PDF, Word, etc.) del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal; al que hacen referencia los artículos 13 fracción II, 20 fracción XIV y 21 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Respuesta: El programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal se encuentra inmerso en el artículo 259 del ANTEPROYECTO de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. El oficio respuesta remite a un ANTEPROYECTO de un Reglamento que jurídicamente NO EXISTE, amén de que el numeral citado dispone: El Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal será operado de manera permanente y consistirá en llevar a cabo los actos de inspección y vigilancia, así como de verificación previstos en la Ley en el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables en materia de pesca y acuicultura, incluyendo los aspectos correlativos de sanidad, inocuidad y calidad, se llevarán a cabo por conducto de personal de la Secretaría y de la Secretaría de Marina en el ámbito de sus respectivas competencias. El Comité de Información de manera alguna dio respuesta completa o congruente a la solicitud de información planteada pues el numeral que refiere NO ES el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal que solicité, sino que el artículo de el inexistente reglamento nos da características del programa y dice quién lo operará, PERO DE MANERA ALGUNA PUEDE DECIRSE QUE ESO ES EL PROGRAMA O UN EJEMPLAR DE ÉL. Si la CONAPESCA no cuenta con el programa que conforme a la ley debía tener, así debe responder y declarar inexistente la información, y no pretender confundir al gobernado con respuestas falaces. Por lo anterior, solicito a usted Comisionado que declare procedente el presente medio de impugnación, revoque el Oficio de respuesta que se combate y ordene al Comité de Información de la CONAPESCA otorgue una respuesta completa, congruente y veraz a la solicitud de información número 0819700013715. Por lo expuesto y fundado, Atenta y respetuosamente solicito: PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, interponiendo el presente recurso de revisión. SEGUNDO. Previo los trámites de ley, lo declare fundado, revoque la respuesta combatida y ordene al Comité de Información proporcionarme la debida respuesta a la solicitud presentada. RAYMUNDO RAZIEL VILLEGAS NÚÑEZ...”-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/1240/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Así, se observa que el Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca puso a disposición del particular la información relativa al Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, inmerso en el Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables ubicado en la dirección electrónica: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/ultima_version_del_anteproyecto_de_reglamento_de_l, y si bien no se refiere a la información que el solicitante desearía en los términos que expone en el recurso de revisión, debe tenerse en consideración que esta área no cuenta con información alguna que reúna las características que el peticionario exige, por lo que con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el derecho de acceso a la información no debe entenderse como una prerrogativa que obligue a los órganos a la entrega de información cuyas características sean únicamente las que el particular anhela para ellos..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI13SE.24.09.15.VIII

Se confirma la información relativa al Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, inmerso en el Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:40 horas, del día 24 de septiembre de 2015, dándose por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE


C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE


C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZON

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**


C. ARNULFO RUIZ FONSECA